



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de diciembre de 2021

ACTA N°43
RES. N° 3181/21
Exp. 2021-25-1-004238
DBH

VISTO: la Resolución N°2405/021, Acta N°34 de fecha 6 de octubre de 2021 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se dispuso autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la transferencia de hasta \$ 1.000.000.000 (pesos uruguayos mil millones) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el CONSIDERANDO II de dicha resolución, con cargo al Proyecto 888 "Fondo de Infraestructura Educativa - ANEP";

CONSIDERANDO: I) que el Área de Programación y Control Presupuestario informa que en atención a que las economías informadas en las proyecciones con corte 30 de setiembre de 2021 son inferiores al monto dispuesto en la resolución citada en el VISTO de la presente y que se proyecta, a su vez, una disminución de las mismas, debido a nuevas erogaciones no incluidas en dichas proyecciones, es que se sugiere, salvo opinión en contrario, dejar sin efecto el acto administrativo referido;

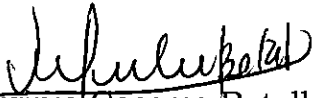
II) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto comparte lo informado y eleva las actuaciones para su consideración por el Consejo;

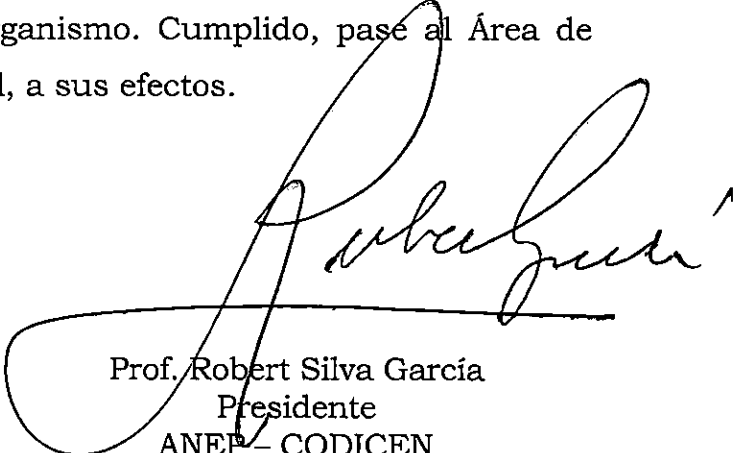
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución N°2405/021, Acta N°34 de fecha 6 de octubre de 2021 del Consejo Directivo Central en mérito a lo explicitado en el CONSIDERANDO I) de la presente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económica Financiera, Infraestructura, a la División de Programación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 02, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03, División de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 05 y a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04 y 05. Publíquese en la página web del organismo. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos.


Dra. Virginia Caceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN